

18/11/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-15791099-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3858/21 (EX-2021-27547236-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 157/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-63-LPR20, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas, para el período comprendido desde el 1° de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y entre otras cuestiones, se adjudicó a las firmas FASDAS S.R.L., CUIT N° 30-70975662-8, los renglones 1/8, por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil quinientos (\$265.500), dando origen a la Orden de Compra N° 382-1284-OC21; GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, los renglones 9/11, 15, 24/28, 30/32, 35, 38 y 46, por la suma de pesos quinientos dos mil setecientos cuarenta (\$502.740), dando origen a la Orden de Compra N° 382-1285-OC21; COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4, los renglones 12/14, 16/18, 20, 22/23 y 29, por la suma de pesos quinientos seis mil setecientos (\$506.700), dando origen a la Orden del Compra N° 382-1286-OC21; AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, los renglones 19, 21, 33, 37, 40, 45 y 58/59, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con treinta centavos (\$458.979,30), dando origen a la Orden del Compra N° 382-1287-OC21; HIPÓLITO INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71416169-1, los renglones 34, 36, 41/44, 47, 49/54, 56/57, 60 y 62 por la suma de pesos ochocientos setenta y seis mil quinientos diez (\$876.510), dando origen a la Orden del Compra N° 382-1288-OC21; GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 33-70996770-9, el renglón 39, por la

suma de pesos sesenta mil ochocientos cuarenta (\$60.840), dando origen a la Orden del Compra N° 382-1289-OC21; y LANSASS S.R.L., CUIT N° 30-71304200-1, los renglones 48, 55, 61 y 63 por la suma de pesos trescientos diecisiete mil setecientos (\$317.700), dando origen a la Orden del Compra N° 382-1290-OC21 (v. órdenes 7/14);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAYT N° 476/20, prevé en su artículo 21 la posibilidad de prorrogar el contrato por el plazo de noventa (90) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 54);

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha comunicado que hará uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante los instrumentos mencionados, a partir del día 1° de enero de 2022 por el término de noventa (90) días, mediante Memorándum N° ME-2021-15308626-GDEBA-GRRHHARBA, garantizando de esa forma la continuidad del servicio (v. orden 6);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos veintitrés con diez centavos (\$996.323,10), en base a los importes unitarios consignados en las Órdenes de Compra mencionadas (v. órdenes 22/28);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 34/40 y 46);

Que se ha notificado a las firmas FASDAS S.R.L., GRUPO EFIA S.R.L., COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., AGUS FUMIGACIONES S.R.L., HIPÓLITO INTEGRAL S.A., GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L. y LANSASS S.R.L. que se hará uso de la opción de prórroga de los contratos respectivo, en los términos de la normativa citada (v. órdenes 15/21);

Que se ha verificado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. órdenes 55 y 57);

Que de acuerdo con lo señalado corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 382-1284-OC21, suscripta con la firma FASDAS S.R.L., CUIT N° 30-70975662-

8, por la suma de pesos ochenta y ocho mil quinientos (\$88.500); N° 382-1285-OC21, suscripta con la firma GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta (\$167.580); N° 382-1286-OC21, suscripta con la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-54957437-4, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos (\$168.900); N° 382-1287-OC21, suscripta con la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y tres con diez centavos (\$152.993,10); N° 382-1288-OC21, suscripta con la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71416169-1, por la suma de pesos doscientos noventa y dos mil ciento setenta (\$292.170); N° 382-1289-OC21, suscripta con la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 33-70996770-9, por la suma de pesos veinte mil doscientos ochenta (\$20.280), y N° 382-1290-OC21, suscripta con la firma LANSASS S.R.L., CUIT N° 30-71304200-1, por la suma de pesos ciento cinco mil novecientos (\$105.900), por la suma de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos veintitrés con diez centavos (\$996.323,10), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de noventa (90) días;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I, artículo 7° apartado f) y Anexo II de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 382-1284-OC21, suscripta con la firma FASDAS S.R.L., CUIT N° 30-70975662-8, por la suma de pesos ochenta y ocho mil quinientos (\$88.500); N° 382-1285-OC21, suscripta con la firma GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta (\$167.580); N° 382-1286-OC21, suscripta con la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.,

CUIT N° 30-54957437-4, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos (\$168.900); N° 382-1287-OC21, suscripta con la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y tres con diez centavos (\$152.993,10); N° 382-1288-OC21, suscripta con la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71416169-1, por la suma de pesos doscientos noventa y dos mil ciento setenta (\$292.170); N° 382-1289-OC21, suscripta con la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 33-70996770-9, por la suma de pesos veinte mil doscientos ochenta (\$20.280), y N° 382-1290-OC21, suscripta con la firma LANSASS S.R.L., CUIT N° 30-71304200-1, por la suma de pesos ciento cinco mil novecientos (\$105.900), asciendo al importe total de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos veintitrés con diez centavos (\$996.323,10), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de noventa (90) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, por la suma total de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos veintitrés con diez centavos (\$996.323,10).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 4º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firmas FASDAS S.R.L., GRUPO EFIA S.R.L., COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., AGUS FUMIGACIONES S.R.L., HIPÓLITO INTEGRAL S.A., GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L. y LANSASS S.R.L.. Publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.